



GOBIERNO REGIONAL PIURA

159

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

- 2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

08 FEB 2019

**VISTO:** El Memorando N° 178-2019/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 06 de Febrero de 2019 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre *Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2019, en aplicación del Decreto Supremo N° 040-2019-EF, para financiar la sostenibilidad de las plazas de Especialistas en Educación, creadas mediante Decreto Supremo N° 312-2018-EF;*

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 781-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de **DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2,115'191,387.00)**, solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 040-2019-EF** publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 05 de Febrero de 2019, se autoriza una Transferencia de Partidas hasta por la suma de S/ 26'429,280.00 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) a favor entre otros, del Pliego 457 Gobierno Regional Piura por el monto de **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 1'643,928.00)**, para financiar la sostenibilidad de las veintiséis (26) plazas de Especialistas en Educación creadas mediante Decreto Supremo N° 312-2018-EF., en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el párrafo 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/ 1,654'483,336.00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otros, lo dispuesto en el literal b) referido al financiamiento del pago de encargaturas en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para los profesores que temporalmente asuman cargos de responsabilidad previstos en las Áreas de Desempeño Laboral establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 29944; y en el literal h) referido al financiamiento de plazas creadas y validadas durante los cuatro últimos años precedentes, para el ejercicio en las áreas de desempeño laboral establecidas en los incisos a), b) y c) del citado artículo 12; disponiéndose en el párrafo 31.3 del artículo 31 que dichas modificaciones se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a solicitud de este último;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, ha informado que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles, para financiar la sostenibilidad de las cuatrocientas dieciocho (418) plazas de Especialistas en Educación creadas





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **159** -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **08 FEB 2019**

mediante Decreto Supremo N° 312-2018-EF; de los cuales 26 corresponden al Pliego 457 Gobierno Regional Piura;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Educación, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, ha determinado que el monto a transferir a diversos pliegos Gobiernos Regionales asciende a la suma de S/ 26'429,280.00 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), para financiar la sostenibilidad de las cuatrocientas dieciocho (418) plazas de Especialistas en Educación creadas mediante Decreto Supremo N° 312-2018-EF a nivel nacional;

Que, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas se consigna en el Anexo "Transferencia para financiar la sostenibilidad de las plazas creadas de especialistas en educación y el pago de sus encargaturas", que forma parte integrante del Decreto Supremo N° 040-2019-EF, y, que se detalla en la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el artículo 2° del precitado Decreto Supremo, dispone al Titular del Pliego, la desagregación de recursos autorizados, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia el numeral 23.1 del artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, asimismo, precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, resultando necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2019, los mayores fondos autorizados mediante Decreto Supremo N° 040-2019-EF;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 040-2019-EF, por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 1'643,928.00)** con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **159** -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

**08 FEB 2019**

Piura,

		(En Soles)
2	<b>GASTOS PRESUPUESTALES</b>	<b>1'643,928.00</b>
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1'643,928.00</b>
	1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1'643,928.00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>1'643,928.00</b>
		=====

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo Primero de la citada Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO QUINTO.- Responsabilidades**

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

**ARTÍCULO SEXTO.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Dr. Servando García Correa  
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019**  
**DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 040-2019-EF**  
 (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA	RECURSOS ORDINARIOS	TOTAL
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	1,643,928	1,643,928
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>1,643,928</b>	<b>1,643,928</b>
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,643,928	1,643,928
<b>U.E. 300 EDUCACIÓN PIURA</b>	<b>505,824.00</b>	<b>505,824.00</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>505,824</b>	<b>505,824</b>
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	505,824	505,824
9001 ACCIONES CENTRALES	505,824	505,824
3999999 SIN PRODUCTO	505,824	505,824
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	505,824	505,824
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	505,824	505,824
<b>U.E. 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA</b>	<b>126,456</b>	<b>126,456</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>126,456</b>	<b>126,456</b>
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	126,456	126,456
9001 ACCIONES CENTRALES	126,456	126,456
3999999 SIN PRODUCTO	126,456	126,456
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	126,456	126,456
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	126,456	126,456
<b>U.E. 303 EDUCACION ALTO PIURA</b>	<b>126,456</b>	<b>126,456</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>126,456</b>	<b>126,456</b>
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	126,456	126,456
9001 ACCIONES CENTRALES	126,456	126,456
3999999 SIN PRODUCTO	126,456	126,456
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	126,456	126,456
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	126,456	126,456
<b>U.E. 305 EDUCACION UGEL PAITA</b>	<b>126,456</b>	<b>126,456</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>126,456</b>	<b>126,456</b>
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	126,456	126,456
9001 ACCIONES CENTRALES	126,456	126,456
3999999 SIN PRODUCTO	126,456	126,456
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	126,456	126,456
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	126,456	126,456
<b>U.E. 306 EDUCACIÓN UGEL TALARA</b>	<b>126,456</b>	<b>126,456</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>126,456</b>	<b>126,456</b>
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	126,456	126,456
9001 ACCIONES CENTRALES	126,456	126,456
3999999 SIN PRODUCTO	126,456	126,456
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	126,456	126,456
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	126,456	126,456
<b>U.E. 308 EDUCACION UGEL AYABACA</b>	<b>126,456</b>	<b>126,456</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>126,456</b>	<b>126,456</b>
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	126,456	126,456
9001 ACCIONES CENTRALES	126,456	126,456
3999999 SIN PRODUCTO	126,456	126,456
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	126,456	126,456
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	126,456	126,456
<b>U.E. 309 EDUCACIÓN UEL HUANVABAMBA</b>	<b>126,456</b>	<b>126,456</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>126,456</b>	<b>126,456</b>
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	126,456	126,456
9001 ACCIONES CENTRALES	126,456	126,456
3999999 SIN PRODUCTO	126,456	126,456
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	126,456	126,456
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	126,456	126,456
<b>U.E. 310 EDUCACION UGEL HUARMACA</b>	<b>379,368</b>	<b>379,368</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>379,368</b>	<b>379,368</b>
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	379,368	379,368
9001 ACCIONES CENTRALES	379,368	379,368
3999999 SIN PRODUCTO	379,368	379,368
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	379,368	379,368
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	379,368	379,368

